



AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfno. 927576577-Fax 927576501- higuera@campoaranuelo.org

BANDO DE LA ALCALDIA

D. DIONISIO CORDERO SOLETO,
ALCALDE -PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (Cáceres)

HACE SABER:

Es motivo de preocupación el peligro de incendio de nuestros montes, acentuado por la actual abundancia de pastos y previsibles altas temperaturas; con fecha 27 de mayo de 2021 se publicó la Orden de 24 de mayo de 2021, por la que se establece la época de peligro alto de Incendios forestales del Plan INFOEX, se regula el uso del fuego y las actividades que pueden provocar Incendios durante dicha época en el año 2021; por eso considero conveniente recordar a todos /as los /las vecinos /as, propietarios de solares y terrenos dentro del Casco Urbano de la Población o dentro del perímetro del Plan Periurbano Municipal de Higuera la inexcusable observancia de medidas encaminadas a evitar los incendios, en consecuencia **deberán haberse acometido antes del día 30 de Junio de 2021** las tareas necesarias para eliminar los restos vegetales de sus propiedades para evitar el peligro de incendio que esto supone.

Al propio tiempo quiero subrayar la necesaria movilización de la población en el supuesto de producirse aquellos y que se concretan en las siguientes instrucciones basadas en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales aprobado por Decreto 52/2010, de 5 de marzo, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, (D.O.E. núm. 48, del 11 de marzo de 2010):

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Se declara época de peligro alto de incendios forestales durante el año 2021, el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de octubre, ambos inclusive.

Para evitar peligros en el casco urbano, es necesaria la limpieza de pastos en todas las parcelas y solares del mismo, así como en una franja de prevención periurbana de terrenos de 200 metros alrededor del citado casco urbano, conforme se establece en el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura

MEDIDAS DE COLABORACIÓN VECINAL

Todo /a vecino /a que advierta la iniciación de un incendio forestal, deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si la intensidad del fuego lo permite; en caso contrario, deberá dar cuenta del hecho por el medio más rápido posible a esta Alcaldía o Agente de la Autoridad más cercano, o llamando al Teléfono único de Emergencias de Extremadura 112.

En el supuesto de que los medios disponibles no sean suficientes, las personas útiles entre 18 y 60 años deberán, a requerimiento de esta Alcaldía, constituirse en Retén de Vigilancia para controlar la zona afectada por el incendio ya apagado, evitando su reactivación; conforme dispone





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA (CÁCERES)

C. I. F. P-1010000-F -Plaza de España, 7. 10.359-Tfno. 927576577-Fax 927576501- higuera@campoaranuelo.org

la Ley de Protección Civil (Art. 4.2) están especialmente obligados a colaborar las personas que estén percibiendo prestaciones por desempleo (AEPSA, etc.).

MEDIDAS SANCIONADORAS

Las infracciones que se cometan contra las normas dictadas por el Plan INFOEX y las contenidas en la Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes, serán sancionadas con multas de hasta 1.000.000 euros.

Esta Alcaldía espera que todo el vecindario cumpla con esmero las normas de prevención y colabore con verdadero espíritu cívico en la extinción rápida de todo incendio que pueda ocurrir en el término municipal.

LO QUE SE HACE PUBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO.

En HIGUERA (Cáceres), a 7 de Junio de 2021

El Alcalde -Presidente
FDO. DIONISIO CORDERO SOLETO
Documento firmado digitalmente al margen

